



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Restitución de bien inmueble arrendado
Radicado: 6319040890012020-00196
Asunto: Auto requiere demandante
Demandante: Bienes e Inversiones del Café S.A.S.
Demandado: Fabio Forero Barrios
Auto Sustanciación No.: 013

Revisado el expediente en su integridad, se tiene que, la parte demandante aún no ha acreditado la notificación personal de la presente demanda. Mediante solicitud del 18 de enero de 2021 solicitó el emplazamiento del demandado, mismo que fuera negado mediante auto del 19 de abril del mismo año, porque no se acreditó que los medios de comunicación física y virtual hubieren presentado algún inconveniente.

A partir de la fecha, se han presentado únicamente memoriales de sustitución sin que se cumpla con la carga que le corresponde al demandante. Por lo tanto, se requiere para que proceda a la notificación de la demanda al señor Fabio Forero Barrios.

Para el cumplimiento de este requerimiento la parte actora cuenta con el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9029c85f40d5e5c83a4660cc1fe55d2e3ae1845dfc8d55d5f206b7260f1f8b**

Documento generado en 18/01/2023 03:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>